



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 170 -2018-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 099-2018/SENAMHI-OPP-UP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 183-2018/SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 210.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 54 066 096,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Noventa y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI de fecha 14 de mayo de 2018, se aprueba la desagregación de los límites de gasto por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-2018/SENAMHI de fecha 8 de junio de 2018, se rectifican de oficio los errores materiales incurridos en el artículo 1 y en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI;

Que, a través del Informe N° 099-2018/SENAMHI-OPP-UP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda una nueva rectificación de oficio de los errores materiales incurridos en el artículo 1 y en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI;



Que, con Informe Legal N° 183-2018/SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable la rectificación de oficio del error material contenido en el artículo 1 y en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI de fecha 14 de mayo de 2018, de la siguiente forma:

DICE:

"Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 15 537 561,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución".

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los límites de gasto, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 27 542 818,00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución".

Artículo 2.- Rectificar de oficio el error material contenido en el Anexo N° 01 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2018/SENAMHI de fecha 14 de mayo de 2018, en los términos expresados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Una copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 116-2018/SENAMHI de fecha 8 de junio de 2018.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

DICE:

ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIMITE DE GASTO DE ESPECÍFICAS DE GASTO AFECTAS AL DU 005-2018

PLIEGO/FTE.FTO/CAT.PPTAL/G.G.	LIMITE DE GASTO
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	15 537 561
1. RECURSOS ORDINARIOS	12 810 354
0068. PREVAED	10 454 784
2.3 BB Y SS	10 454 784
0089. R D SUELOS	102 631
2.3 BB Y SS	102 631
0096. G C AIRE	8 353
2.3 BB Y SS	8 353
9001. ACC CENTRALES	1 646 826
2.3 BB Y SS	1 646 826
9002. APNOP	597 760
2.3 BB Y SS	597 760
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1 207 373
0068. PREVAED	3 605
2.3 BB Y SS	3 605
0089. R D SUELOS	0
2.3 BB Y SS	0
9001. ACC CENTRALES	1 150 356
2.3 BB Y SS	1 150 356
9002. APNOP	53 413
2.3 BB Y SS	53 413
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 519 834
9001. ACC CENTRALES	476 859
2.3 BB Y SS	476 859
9002. APNOP	1 042 975
2.3 BB Y SS	1 042 975
TOTAL	15 537 561



DEBE DECIR:

ANEXO N° 01

LIMITE DE GASTO A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO

FF/CAT.GASTO/GEN.GASTO	PIM	LIMITE DE GASTO	PERDIDA POR LG
1. RECURSOS ORDINARIOS	25 677 212	23 937 043	1 740 169
5. GASTOS CORRIENTES	25 677 212	23 937 043	1 740 169
2.3. BIENES Y SERVICIOS	25 677 212	23 937 043	1 740 169
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 151 000	1 946 859	204 141
5. GASTOS CORRIENTES	2 151 000	1 946 859	204 141
2.3. BIENES Y SERVICIOS	2 151 000	1 946 859	204 141
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 661 416	1 658 916	2 500
5. GASTOS CORRIENTES	1 661 416	1 658 916	2 500
2.3. BIENES Y SERVICIOS	1 661 416	1 658 916	2 500
TOTAL	29 489 628	27 542 818	1 946 810

